

Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R

Guayaquil, 15 de enero de 2025

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA**

**ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO GRANJA**  
**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

**Que**, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Norma Suprema, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

**Que**, el artículo 288 de la norma ut supra, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

**Que**, el artículo 297 de la Carta Magna, establece: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”*;

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2025**

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley ibidem preceptúa: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";*

**Que**, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *" Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2025**

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: **“Artículo 1.-** *Fusionese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca.*”;

y, **“Artículo 2.-** *Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del “Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones” a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;*

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 427 de 19 de octubre del 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó al señor Luis Alberto Jaramillo Granja, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Acción de personal Nro. 2827 de 19 de octubre de 2024, se suscribe el nombramiento señor Luis Alberto Jaramillo Granja, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0003-R, del 14 de enero del 2025, suscrita por el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2025, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**RESUELVE**

**Artículo. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2025, mismo que forma parte del presente instrumento.

**Artículo. 2.-** Encárguese a la Dirección Administrativa el registro y publicación del Plan Anual de Contratación - PAC del Ministerio de Producción, Comercio Exterior,

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2025-0005-R**

**Guayaquil, 15 de enero de 2025**

Inversiones y Pesca, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE.

**Artículo. 3.-** Encárguese a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme la normativa legal vigente para reformar el PAC.

**Artículo. 4.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2025 en el portal web institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja  
**MINISTRO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA.**

Anexos:

- pac\_ushay0973174001736957326.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Cinthya Paola Molina Avellan  
**Analista de Contratación Pública 3**

Señora Ingeniera  
Diana Lisset Villafuerte Holguin  
**Analista de Comunicación Social 3**

cm/bc/ms/ep



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALBERTO  
JARAMILLO GRANJA**

**MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA**

**Institución:** MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA  
**Ruc:** 0968599370001  
**Periodo fiscal:** 2025

**Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF**

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530405.0 00000.002.00 00.0000	871430014	Servicio	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MINISTERIO DE PRODUCC..	1,00000	UNIDAD	353.624,53000	353.624,53000	Si		
2	2025.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530243.0 00000.002.00 00.0000	841600111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE GARANTIA EXTENDIDA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE..	1,00000	UNIDAD	51.784,00000	51.784,00000			Si
3	2025.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530704.0 00000.002.00 00.0000	841600111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE GARANTIA EXTENDIDA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE..	1,00000	UNIDAD	17.391,30000	17.391,30000			Si
4	2025.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.570201.0 00000.002.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, I..	1,00000	UNIDAD	47.880,00000	47.880,00000			Si
5	2025.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.570201.0 00000.001.00 00.0000	713340318	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, I..	1,00000	UNIDAD	23.558,97000	23.558,97000			Si
<b>Total:</b>																	<b>494.238,80000</b>		